DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 52/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PACLITAXEL 100 MG Y RUXOLITINIB 05 MG" – AMPARO JUDICIAL – ID N°400.514.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **NUEVE** días del mes de setiembre del año **DOS MIL VEINTE Y UNO**, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 52/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PACLITAXEL 100 MG Y RUXOLITINIB 05 MG" – AMPARO JUDICIAL - ID N° 400.514.-**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 629,** de fecha 19 de agosto del 2021, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 52/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PACLITAXEL 100 MG Y RUXOLITINIB 05 MG" – AMPARO JUDICIAL - ID N° 400.514.-

Por **Memorándums DOC DPCE N° 350/2021, DOC DPCE N° 351/2021, DOC DPCE N° 352/2021 y DOC DPCE N° 353/2021**, de fecha 08 de setiembre del 2021, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA, INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER y a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Sonia Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designado por Memorándum DOC DPCE N° 351/21, de fecha 08/09/2021.
- **Lic. Patrocinia Pereira,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 350/21, de fecha 10/09/2021.
- **Dra. Claudia Fretes, Dra. Angeli Penzi y Lic. Ana Alonzo,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Memorándum DOC DPCE N° 352/21, recibido en fecha 09/09/2021.
- **Dr. Luis María Alarcón y C.P. Silvia Martínez,** representante del Instituto Nacional del Cáncer, designado por Memorándum DOC DPCE N° 353/21, recibido en fecha 08/09/2021.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 3.012 de fecha 22 de julio de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud representada por el Dr. Derlis C. León, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite pedido y especificaciones técnicas para la adquisición del medicamento ATEZOLIZUMAB 1200 MG, y PACLITAXEL LIGADO A ALBUMINA 100 MG, según amparo Constitucional a favor de Karina Noelia García Flores con C.I. N° 3.719.295.

Por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 2.999 de fecha 22 de julio de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud representada por el Dr. Derlis C. León, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite pedido y especificaciones técnicas para la adquisición del medicamento ROXOLITINIB 05 MG, según amparo Constitucional a favor de Alba Rosa Pereira de Galeano con C.I. N° 1.437.529.

Por Memorándum DOC N° 1002/21, de fecha 06/08/2021, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica que la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 52/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PACLITAXEL 100 MG Y RUXOLITINIB 05 MG" – AMPARO JUDICIAL, se encuentra cargada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 400.514.-

Por Memorándum DPCE – DOC N° 332/2021 de fecha 12/08/2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la acreditación el supuesto de excepción, autorización del llamado, aprobación de pliego de bases y condiciones y conformación de comité evaluación aprobada por resolución de la máxima autoridad.

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. Patrocinia Pereira G.
Supervisora
Sección Seg. Plan de Mejoramiento
U.C.T.A. - MSP y BS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Angeli Penzzi
Clínica Médica IIDC
Reg. Prof. N° 10.188

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Por Dictamen DOC N° 643/2021 de fecha 16/08/2021 SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZACION DEL LLAMADO, APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACION DE COMITÉ EVALUACION, para la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 52/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PACLITAXEL 100 MG Y RUXOLITINIB 05 MG" – AMPARO JUDICIAL.

Por Resolución S.G. N° 629, de fecha 19/08/2021, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZACION DEL LLAMADO, APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACION DE COMITÉ DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 52/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PACLITAXEL 100 MG Y RUXOLITINIB 05 MG" – AMPARO JUDICIAL - ID N° 400.514.-

Por Notas de fecha 02 de setiembre de 2021, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **EXXEL TECHNOLOGIES S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., MATHER COMPANY S.R.L. y H-PAR S.A.C.I.,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Sistema de Adjudicación: **POR ITEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 400.514,** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha a los **SEIS** días de setiembre de 2021, siendo las 10:00 horas, observándose la recepción de 2 (dos) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. Aseguradora: PATRIA S.A. Monto: Gs. 8.200.000 Vigencia: Desde el 06/09/2021 al 03/02/2022. FOLIADO DEL 001 al121. Correo: francisco.ferreira@fapasa.com.py	**Gs 263.228.159**
2. EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Aseguradora: SEGUROS SEGESA Monto: Gs. 30.451.000 Vigencia: Desde el 03/09/2021 al 30/03/2022. FOLIADO DEL 001 al 141. Correo: licitaciones@exxel.com.py	**Gs 1.007.200.000**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Patrocinio Pereira G.
Supervisora
Sección Seg. Plan de Mejoramiento
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2090

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dra. Angeli Penzzi
Clínica Médica HDC
Reg. Prof. Nº 10.188

N° de Orden	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas FARMECEUTICA PARAGUAYA S.A.Y EXXEL TECHNOLOGIES S.A., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. RUC: 80006276-0	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Henry Antonio Lobo Romero	8.704.057	1740136	NO REGISTRA DATOS.
2	Martha Elizabeth Silva Mongelos	1.102.738	1740140	NO REGISTRA DATOS.
3	Daniel Ángel Paredes	6.284.934	1740142	NO REGISTRA DATOS.
4	Jorge Daniel Aguilar Blaires	639.541	1740143	NO REGISTRA DATOS.
5	Francisco Javier ferreira	1.776.709	1740145	NO REGISTRA DATOS.

N°	EMPRESA: EXXEL TECHNOLOGIES S.A. RUC: 80024779-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Christian Armando Ortiz Venzano	2.074.066	1740171	NO REGISTRA DATOS.
2	Vanessa Deligdisch Nicora	1.741.770	1740172	NO REGISTRA DATOS.
3	Francisco Solano Riveros Benítez	695.854	1740177	NO REGISTRA DATOS.
4	Nadia Janine Cesario Penayo	3.024.641	1740179	NO REGISTRA DATOS.

Lic. Alonzo Asistente Técnico de Monitoreo Dirección de Gestión Logística DGGIES - MSP - BS
ABG. SONIA [illegible] LEDESMA P. Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.
Lic. Patrocinia Pereira G. Supervisora Sección Seg. Eval. de Mejoramiento U.C.T.A. - MSP y BS
Dra. Claudia Fre[illegible] Cuadro de Monitoreo Dirección de Gestión Logística DGGIES - MSP y BS
DR. LUIS MARIA ALARCÓN Jefe de Oncología Clínica INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER R.P. Nº 2004

Dra. Angeli Penzz. Clínica Médica HDC Reg. Prof. N° 10.188

Dr. Silvia Martinez Directora Administrativa Instituto Nacional del Cáncer

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Patrocinia Pereira G.
Supervisora
Sección Seg. Plan de Mejoramiento
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestion Logistica
DGGIES - MSP - BS

Dra, Angeli Penzzi
Clínica Médica HDC
Reg. Prof. Nº 10.188

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

EMPRESA	ÍTEM	CÓD DE CATALOGO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	51111713-9993	ATEZOLIZUMA	INYECTABLE	UNIDAD	TECENTRIQ	ROCHE DIAGNOSTICS Gmbh – ALEMANIA / F. HOFFMAN LA ROCHE Ltd. SUIZA	ALEMANIA/ URUGUAY	8	**35.900.000**	NA	33.966.667	5,7	**287.200.000**
FARMACEUTICA PARAGAUYA S.A.	2	51111904-9998	PACLITAXEL	INYECTABLE	UNIDAD	ABRAXANE	ABRAXIS BIOSCIENCE, LLC	URUGUAY	41	**6.420.199**	NA	6.537.678	-1,8	**263.228.159**
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	3	51111722-001	RUXOLITINIB	COMPRIMIDO	UNIDAD	JAKAVI	NOVARTIS PHARMA STEIN A.G.	SUIZA	24	**30.000.000**	NA	27.125.241	10,6	**720.000.000**

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Patricia Pereira G.
Supervisora
Sección Seg. Plan de Mejoramiento
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dra. Angeli Penzz
Clínica Médica HDC
Reg. Prof. N° 10.188

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al APARTADO DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas (b) Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación; *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado la descomposición de precios a las empresas oferentes, debido a que las Ofertas de las firmas FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. Y EXXEL TECHNOLOGIES S.A. se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados son ACEPTABLES.

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Por nota **DOC-D.P.C.E. N°185/2021** de fecha 08 de setiembre de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. Y EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum D.G.A.J. N° 3850/21 de fecha 09 de setiembre de 2021 se informa cuanto sigue:

A sus efectos existe, *Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo,* ***no obra antecedentes ni Resoluciones de*** *RESCISIÓN DE CONTRACTUAL con las empresas:* **"FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A."** *a partir del ejercicio fiscal 2019 hasta la fecha.*

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 184/2021** de fecha 08 de setiembre de 2021 se ha solicitado a la Dirección Administrativa cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. Y EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorando D.E.C. N° 426/21 de fecha 10 de setiembre de 2021 se informa cuanto sigue:

"Es importante mencionar que en esta dependencia son verificados los expedientes ya conformados por los administradores de contratos de cada dependencia, según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrante en esta dependencia ***no registran incumplimiento contractual****."*

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (c), (d) y (j) de la Carta de Invitación;
Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del presente proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad*

DR. LUIS MARIA ARCE
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Patricia Pereira G.
Supervisora
Sección Plan de Mejoramiento
DDP y BS

Lic. APA Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DDP - MSP - BS

Dra. Angeli Penzzi
Clínica Médica HDC
Reg. Prof. N° 10.188

Enf. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Gestión Logística
DDP y BS

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales.

Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

***Margen de Preferencia local:** Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

***Criterio de desempate de ofertas:** En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***NEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (e), (f.1) y (g.1)*** de la Carta de Invitación, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

30. EVALUACION DE LA OFERTAS	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN		
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE F. 01 AL 03.	CUMPLE F. 01 AL 03.
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE F. 04 AL 07 .	CUMPLE F 04. AL 11.
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE F. 10.	CUMPLE F. 12 SIPE N° 1657822.
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A	N/A
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE F. 11 AL 13 A.I. N° 330.	CUMPLE F.19 AL 23 A.I. N° 480, 481 Y 1932.
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE F 14.	CUMPLE F. 12 SIPE N° 1657822.
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE F. 15 AL 16.	CUMPLE F. 12 SIPE N° 1657822.

Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGAGES - MSP y BS

ABG. SONIA LISSARRAGA BEDOSMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Patricia Ferreira O.
Supervisora
Sección Seg. Plan de Mejoramiento
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli Ramos
Clínica Medica HDC
Reg. Prof. N° 10.188

Lic. Abel Alonzo
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestion Logitisica
DGAGES - MSP - BS

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

C.P. Silvia Martinez
Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

8) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 7 – Sección Formularios (**)	CUMPLE F 17 AL 20.	CUMPLE F. 13.
B) Documentos legales *		
B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	N/A	N/A
B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE F. 9 SIPE N° 1657831.	CUMPLE F. 12 SIPE N° 1657822.
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE F. 9 SIPE N° 1657831.	CUMPLE F. 12 SIPE N° 1657822.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F. 9 SIPE N° 1657831.	CUMPLE F. 12 SIPE N° 1657822.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE F. 9 SIPE N° 1657831.	CUMPLE F. 12 SIPE N° 1657822.
B.3. Oferentes en Consorcio.	**N/A**	**N/A**
C) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de la apertura.	CUMPLE F. 14	CUMPLE F. 12 SIPE N° 1657822.
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018-2019-2020] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE F 39 AL 69.	CUMPLE F. 24 AL 40.
D) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA		
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (2018, 2019 y 2020).	CUMPLE F 70 AL 103.	CUMPLE F. 41 AL 54.

ABG. SONIA [illegible] MA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Patrocinia Pereira G.
Supervisora
Sección Seg. Plan de Mejoramiento
U.C.T.A. - MSP y BS

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. [illegible] Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dra. Angeli Penzzi
Clínica Médica MDC
Reg. Prof. N° 10.188

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, el análisis fue elaborado por la Lic. Patrocinia Pereira, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; del cual se desprende cuanto sigue:

1. FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	277.754.603.099	4,59	324.587.865.084	4,51	321.286.972.252	4,11	4,40	CUMPLE
	Pasivo Corriente	60.539.355.363		71.979.797.534		78.140.527.406			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	60.539.355.363	0,13	71.979.797.534	0,14	78.140.527.406	0,15	0,14	CUMPLE
	Activo Total	459.271.910.881		501.794.540.102		517.910.019.642			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	25.996.472.033	0,14	33.216.793.490	0,11	17.084.169.041	0,06	0,10	CUMPLE
	Capital	180.000.000.000		300.000.000.000		300.000.000.000			

2. EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.664.287.834	714,12	11.799.050.318	1,10	53.809.958.293	1,19	238,80	CUMPLE
	Pasivo Corriente	2.330.548		10.702.973.095		45.234.864.075			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	595.762.974	0,04	10.702.973.095	0,44	45.234.864.075	0,68	0,39	CUMPLE
	Activo Total	13.905.457.627		24.480.112.253		66.533.213.048			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	9.711.428	0,00	1.245.231	0,00	186.496.087	0,01	0,00	CUMPLE
	Capital	12.511.046.274		12.675.101.858		20.000.000.000			

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones realizado por el Lic. Patrocinia Pereira:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
FARMACEUTICA PARAUAYA S.A.	263.228.159	65.807.039	3.361.970.000	CUMPLE
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1.007.200.000	251.800.000	1.610.912.940	CUMPLE

Dra. Claudia Pretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

ABG. SONIA LISANDRO
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Patrocinia Pereira
Supervisora
Sección Seg. Planes de Mejoramiento

Lic. Aída Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Angeli Penzzi
Clínica Médica HDC
Reg. Prof. N° 10.188

Dra. MARÍA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

C.P. Silvia Martínez
Jefatura Administrativa
Nacional del Cáncer

13. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

CAPACIDAD TECNICA.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE F 104.	CUMPLE F 56 al 58.
Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	N/A	CUMPLE F 55.
Copia del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE F 105.	CUMPLE F 59.
Copia del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE F 106 al 107.	CUMPLE F 61 al 63.
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que ínterin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.	N/A	N/A
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE F 108.	CUMPLE F 64 al 65.
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.	CUMPLE F. 109 al 112.	CUMPLE F 75 al 115 .
Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	N/A	N/A
Los productos monoclonales deberán presentar: Certificado de Registro Sanitario de cada producto ofertado, vigente con la inscripción MB, en cumplimiento del Decreto 6611/16, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, o constancia de adecuación.	N/A	CUMPLE F 61 al 62.
Para medicamentos importados: deberá presentar copias debidamente legalizadas y/o apostilladas del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por alguna de las agencias Regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley Nº 3283/07, Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.	CUMPLE F 109 AL 112.	CUMPLE F 127 AL 139.
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizado o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE F 113 AL 115.	CUMPLE F 123 AL 139.
OTROS DOCUMENTOS		

Dra. Cinthia Fretes
Dirección de Gestión Logística
DGAF - MSPyBS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Patrocinia Pereira G.
Supervisora
Sección Seg. Plan de Mejoramiento
DGAF - MSP y BS

Dra. Angeli Penzzi
Clinica Medica HDC
Reg. Prof. N° 10.188

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. Ada Arrazo
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGAF - MSP - BS

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE F 116.	CUMPLE F140 .
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE F 117.	CUMPLE F 140.
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE F 118.	CUMPLE F .
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	N/A	N/A
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE F 119.	CUMPLE. NOTA RESPUESTA.
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE F 120.	CUMPLE F 140.
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE F 121.	CUMPLE F 140.
Muestras	CUMPLE	CUMPLE

14.CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado Dra. Claudia Fretes, Dra. Angeli Penzzi y Lic. Ana Alonzo, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.

- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por la Lic. Patrocinia Pereira, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.

- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, al Abg. Sonia Ledesma ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACIÓN
1	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE 1200 MG	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC
2	PACLITAXEL 100 MG INYECTABLE	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

Lic. Ana Alonzo
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DIGESS - MSP y BS

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Asesora
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Patrocinia Pereira
Supervisora
Sección Seg. Plan de Mejoramiento
DGAF - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DIGESS - MSP y BS

C.P. Silvia Martínez
Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dra. Angeli Penzzi
Clínica Medica HDC
Reg. Prof. Nº 10.188

3	ROXOLITINIB COMPRIMIDO	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación de los ítems N° 1, 2 Y 3** *por* cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
RUC: 80024779-5-4.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENC	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE	1200 MG	TECENTRIQ	ROCHE DIAGNOSTICS Gmbh – ALEMANIA / F. HOFFMAN LA ROCHE Ltd. SUIZA	ALEMANIA /URUGUAY	UNIDAD	VIAL	8	**35.900.000**	**287.200.000**
3	ROXOLITINIB COMPRIMIDO	100 MG	JAKAVI	NOVARTIS PHARMA STEIN A.G.	SUIZA	UNIDAD	CAJA X 60 COMPRIMIDOS	24	**30.000.000**	**720.000.000**
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES MIL SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL.									**1.007.200.000**

Empresa: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
RUC: 800023379-4.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENC	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	PACLITAXEL	05 MG	ABRAXANE	ABRAXIS BIOSCIENCE, LLC	URUGUAY	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	41	**6.420.199**	**263.228.159**
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.									**263.228.159**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 52/2021: Gs. 1.270.428.159 (GUARANÍES MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 28 de setiembre de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

ABG. SONIA LASSANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Patricia Pereira G.
Supervisora
Sección Seg. Plan de Mejoramiento
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dra. Angeli Penzzi
Clínica Médica HDC
Reg. Prof. N° 10.188

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 20 de septiembre 2021

Señora
C.P. Patricia González.
Directora Dirección Operativa de Contrataciones
Presente

Ref.: Ref.: CVE 52/2021. "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200MG - NAB PACLITAXEL 100MG - RUXOLITINIB 0,5MG"- AMPARO JUDICIAL.
I.D. N°: 400514

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los oferentes en relación al llamado de referencia, prosiguiendo con la Etapa de Evaluación de Ofertas.
Cabe mencionar que las solicitudes corresponden a la evaluación de documentos y de las muestras, expresas en el pliego de bases y condiciones del llamado de referencia.
Designados por Memorándum D.O.C- D.P.C.E. N°352 /2021
SIMESE: 132.119/21
Fecha: 09/09/2021

OFERENTE	*ITEMS OFERTADOS*	*CUMPLE/NO CUMPLE*
EXXEL TECHNOLOGIE S.A	1 Y 3	CUMPLE
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A	2	CUMPLE

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Dra. Angeli Pereira
Clínica Médica - HOC
Reg. Prof. N° 10.188

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Recibí.
20/09/21.
Miguel León Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Compras
D.O.C. - D.G.A.I
MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CVE 52/2021. "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200MG - Nab PACLITAXEL 100MG - RUXOLITINIB 0,5MG"- AMPARO JUDICIAL. I.D. N°: 400514

OFERENTE: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A **ITEM: 2**	**ITEM 2**	
APERTURA: 06.09.2021 **DESIGNACION: 09.09.2021** **EVALUACION: 16.09.2021**	**Nab- PACLITAXEL 100 MG INYECTABLE.** **MARCA: ABRAXANE 100MG** **PROCEDENCIA: URUGUAY**	
Copia Autenticada de la Resolucion de Apertura vigente o en tramites de renovacion de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.	CUMPLE.PAG 104	✓
Si el oferente oferta productos de otraempresas(fabricantes nacinales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el ofernete debera presentar copia de la resolcuion de apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, segun como corresponda, expedida por la DNVS del MSPYBS.	NO APLICA	✓
Copia del acta de fijacion de precio, expedida por la DNVS del MSPYBS, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE. PAG 105	✓
Copia del certificado de registro sanitario vigente, expedida por la DNVS del MSPYBS, o certificado actualizado (6 meses)de que se encuentra en tramites de renovacion.	CUMPLE. PAG 106-107	✓
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolucion de apertura y Registro sanitario) se debera presentar constancia de que los mismos se encuentran en tramites de renovacion ante el MSPYBS, y que este ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos	NO APLICA	✓
Copia del certificado de buenas practica de fabricacion y/o almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la DNVS del MSPYBS.	CUMPLE. PAG 108	✓
En caso que el oferente no sea el fabricante se debera presentar copia del certificado de buenas practicas de fabricacion del fabricante.	CUMPLE. PAG 109-112. ABRAXIS BioScience, LLC. EE.UU	✓

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestion Logitisica
DGGIES - MSP - BS

Dra. Angela Penzzi
Clínica Médica HDC
Reg. Prof. N° 10.188

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Los oferentes que usufructuan instalaciones de otra empresa deberan presentar ademas del contrato de alquiler vigente de o los depositos de almacenamiento, copia del certicado del buenas practicas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructua las instalaciones, el cual debera mantener su vigencia durante toda la duarcion del contrato.	NO APLICA
Los productos monoclonales deberan presentar: certificado del registro sanitario de cada producto ofertado, vigente con la incripcion MB, en cumplimento del decreto 6611/16, expedida por la DNVS del MSPYBS, o constancia de adecuacion.	NO APLICA
Copia de la carta poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el prodcuto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se debera presentar la acrta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el pais.	CUMPLE.PAG. 113-115 ABRAXIS BioScience, LLC./FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A
Para medicamentos importados: debera presentar copias debidamete legalizada y/o apostillada del certificado de buenas practicas de fabricacion vigente o certificado de registro sanitario vigente, otorgado por alguna de las agencias regulatorias previstas en el art. 11 de la ley n° 3283/07, agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency)agencias reguladoras de referencia (nivel 4), reconocidas por la OPS.	CUMPLE. PAG 109-112. ABRAXIS BioScience, LLC.
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE. PAG.116
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE. PAG.117
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	NO APLICA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE. PAG 119
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE. PAG.120
Declaracion jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la comision evaluadora lo solicite	CUMPLE. PAG.121
MUESTRA	CUMPLE. PRESENTA MUESTRA EN TIEMPO Y FORMA

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. Nora Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Direccion de Gestion Logistica
DGGIES - MSP - BS

Dra. Angeli Penzzi
Clínica Médica HDC
Reg. Prof. N° 10.188

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CVE 52/2021. "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200MG - NAB PACLITAXEL 100MG - RUXOLITINIB 0,5MG"- AMPARO JUDICIAL. I.D. N°: 400514

OFERENTE: EXXEL TECHNOLOGIE S.A **ITEM:** 1, 3	**ITEM 1**	**ITEM 3**
APERTURA: 06.09.2021 **DESIGNACION: 09.09.2021** **EVALUACION: 16.09.2021**	**ATEZOLIZUMAB 1200MG INYECTABLE.** **MARCA: TECENTRIQ. A200MG/20 ML** **PROCEDENCIA: ALEMANIA/URUGUAY.** **ROCHE**	**RUXOLITINIB 0,5MG COMPRIMIDOS.** **MARCA: JAKAVI 5 MG** **PROCEDENCIA. SUIZA. NOVARTIS**
Copia Autenticada de la Resolucion de Apertura vigente o en tramites de renovacion de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.	CUMPLE. PAG 56-58. EXXEL TECHNOLOGIES.A	CUMPLE. PAG 56-58. EXXEL TECHNOLOGIES.A
Si el oferente oferta productos de otras empresas(fabricantes nacinales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el ofernete debera presentar copia de la resolcuion de apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, segun como corresponda, expedida por la DNVS del MSPYBS.	CUMPLE. PAG 55 CASA BOLLEER S.A	CUMPLE. PAG 55 CASA BOLLEER S.A
Copia del acta de fijacion de precio, expedida por la DNVS del MSPYBS, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE. PAG 60	CUMPLE. PAG 59
Copia del certificado de registro sanitario vigente, expedida por la DNVS del MSPYBS, o certificado actualizado (6 meses)de que se encuentra en tramites de renovacion.	CUMPLE. PAG 61-62	CUMPLE. PAG 63
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolucion de apertura y Registro sanitario) se debera presentar constancia de que los mismos se encuentran en tramites de renovacion ante el MSPYBS, y que este ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos	NO APLICA	NO APLICA
Copia del certificado de buenas parctica de fabricacion y/o almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la DNVS del MSPYBS.	CUMPLE. PAG. 65 EXXEL TECHNOLOGIE S.A-ALMACENAMIENTO. CUMPLE. PAG.64 CASA BOLLER S. A -ALMACENAMIENTO.	CUMPLE. PAG. 65 EXXEL TECHNOLOGIE S.A-ALMACENAMIENTO. CUMPLE. PAG.64 CASA BOLLER S. A -ALMACENAMIENTO.
En caso que el oferente no sea el fabricante se debera presentar copia del certificado de buenas practicas de fabricacion del fabricante.	CUMPLE. PAG. 66-74 LA ROCHE L.T.D - FABRICACION	CUMPLE. PAG. 75-115 NOVARTIS PHARMA STEIN AG - FABRICACION

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
S.P. N° 2098

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Angeli Penzzi
Clínica Médica HDC
Reg. Prof. N° 10.188

Dra. Claudia Freire
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Los oferentes que usufructuan instalaciones de otra empresa deberan presentar ademas del contrato de alquiler vigente de o los depositos de almacenamiento, copia del certicado del buenas practicas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructua las instalaciones, el cual debera mantener su vigencia durante toda la duarcion del contrato.	NO APLICA	NO APLICA
Los productos monoclonales deberan presentar: certificado del registro sanitario de cada producto ofertado, vigente con la incripcion MB, en cumplimento del decreto 6611/16, expedida por la DNVS del MSPYBS, o constancia de adecuacion.	CUMPLE. PAG 61-62	NO APLICA
Copia de la carta poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el prodcuto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se debera presentar la acrta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el pais.	CUMPLE. PAG. 123-126 CASA BOLLER S.A / EXXEL TECHNOLOGIE S.A . (REPRESENTANTE/OFERENTE) CUMPLE. PAG 127-133 LA ROCHE L.T.D /CASA BOLLER S.A (FABRICANTE/REPRESENTANTE)	CUMPLE. PAG. 123-126 CASA BOLLER S.A / EXXEL TECHNOLOGIE S.A . (REPRESENTANTE/OFERENTE) CUMPLE. PAG 134-139 NOVARTIS PHARMA STEIN AG/CASA BOLLER S.A (FABRICANTE/REPRESENTANTE)
Para medicamentos importados: debera presentar copias debidamete legalizada y/o apostillada del certificado de buenas practicas de fabricacion vigente o certificado de registro sanitario vigente, otorgado por alguna de las agencias regulatorias previstas en el art. 11 de la ley n° 3283/07, agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency)agencias reguladoras de referencia (nivel 4), reconocidas por la OPS.	CUMPLE. PAG 127-133 LA ROCHE L.T.D . BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION VIGENTE	CUMPLE. PAG 134-139 NOVARTIS PHARMA STEIN AG BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION VIGENTE
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE. PAG. 140	CUMPLE. PAG. 140
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE. PAG. 140	CUMPLE. PAG. 140
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	NO APLICA	NO APLICA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE. PAG 141	CUMPLE. NOTA-RESPUESTA EN TIEMPOY FORMA
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE. PAG. 140	CUMPLE. PAG. 140
Declaracion jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la comision evaluadora lo solicite	CUMPLE. PAG. 140	CUMPLE. PAG. 140
MUESTRAS	CUMPLE. PRESENTA MUESTRA EN TIEMPO Y FORMA	CUMPLE. PRESENTA MUESTRA EN TIEMPO Y FORMA

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Angeli Penzz
Clínica Médica HDC
Reg. Prof. N° 10.188

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGiES - MSP y BS